

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara  
13:48 hrs  
21 JUL 2023  
RECIBIDO  
Con 11 anexos  
Secretaría General en Copia Simple y en digital.

## INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN

### ASUNTO:

**Iniciativa que tiene por objeto aprobar la publicación de la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.**

## H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

### PRESENTES:

La que suscribe, REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, integrante de este ayuntamiento y en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, 10, 41 fracción II, y demás relativos y aplicables; así como los artículos 88, 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.**

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de una serie de visitas por parte de la comitiva representante, de las personas identificadas como suplentes de las distintas áreas operativas y de atención de la dependencia denominada, Dirección de Servicios Médicos Municipales, su servidora ha tenido la oportunidad de tener con las y los interesados, siete reuniones entre presenciales y virtuales, dos de ellas incluso en compañía de la Coordinadora General de Construcción a la Comunidad y el titular de la Dirección ya mencionada.

Estos encuentros con el personal en calidad de suplencia, de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, han resultado fructíferos en recolección de percepciones, observaciones e inquietudes, sobre todo en la puntual solicitud de que les sean reconocidas mejoras de carácter laboral, a través de un nombramiento base; en este sentido, teniendo en cuenta la importancia de sus preocupaciones, se reconoce la importancia de abordar este tema de manera adecuada, sin menoscabar el presupuesto y el

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso. para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

recurso que administra el Gobierno Municipal; si bien es cierto que se debe reconocer que la obtención de una base puede brindar estabilidad, así como oportunidades de crecimiento laboral, esto debe ser apegado al manejo responsable del presupuesto.

Tras haber sido expresadas y escuchadas las inquietudes manifestadas por la comitiva representante, nos hemos dado a la tarea durante nueve meses para recoger todas las posturas y posicionamientos de las áreas involucradas, con el objetivo de abordar de manera detallada y exhaustiva diversos aspectos directamente relacionados sobre el que se basa el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como el desarrollar y plantear cómo será el proceso para concursar y aspirar a obtener el nombramiento base en la distintas áreas donde existen plazas vacantes de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Gobierno Municipal de Guadalajara, plazas, que cabe mencionar, no son de nueva creación, sino que ya están contempladas y fondeadas dentro de la Ley de Egresos del Municipio de Guadalajara.

En dichas reuniones, donde cerramos con tres mesas de trabajo y participamos: El titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, La Contraloría Ciudadana, la Directiva del Sindicato Mayoritario, las Coordinadoras Generales de Administración e Innovación Gubernamental y Construcción de Comunidad, una servidora y por supuesto cumpliendo con la labor de salvaguardar los intereses legales del municipio la titular de la Dirección Jurídico Laboral.

La convocatoria fue redactada, muy discutida, nutrida; a su vez, que considero se cumple cabalmente los cuatro puntos medulares que preocupan y demandaban los y las interesadas, siendo estos, la implementación de un examen completamente transparente, el cual sea enfocado al perfil por área y no uno general para todas y todos los aspirantes, es decir que los tópicos implementados serán categorizados de acuerdo al cargo por el cual se aspira a concursar, a su vez que el proceso de la convocatoria será totalmente transparente y abierto, además, el primero de este tipo donde participa activamente la contraloría ciudadana supervisando cada uno de los procesos, es una convocatoria en la cual se ponderó la antigüedad y años laborales del personal en calidad de suplentes, apelando a la justicia laboral, finalmente se hizo hincapié en que, la convocatoria debe de atenerse a que se busque la máxima difusión para garantizar el mayor número de participantes.

## II. OBJETIVO

La iniciativa tiene por objeto que **se apruebe la publicación** de la convocatoria para aspirantes al **concurso** por oposición para obtener nombramientos definitivos en la Dirección de Servicios Médicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Guadalajara lo que no significa que quienes participen en la misma cumplan con todos los requisitos para ser beneficiados con el otorgamiento del nombramiento.

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

### **III. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR**

La materia obedece a que el Ayuntamiento de Guadalajara apruebe la publicación de la convocatoria para aspirantes al concurso, con las características de máxima exposición y máxima transparencia para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

### **IV. FUNDAMENTO JURÍDICO**

Además de los ya mencionados, la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

#### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**

**Artículo 3.** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

**Artículo 10.** Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

Los integrantes del Ayuntamiento tienen los derechos y obligaciones que señala la presente Ley.

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los regidores;
- III. El Síndico; y
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.

**Artículo 50.** Son facultades de los regidores:

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 92.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

- I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:
  - a) Objeto;
  - b) Materia que se pretende regular;
  - c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
  - d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

- II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y
- III. (...) En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

**Artículo 96.** Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

**Artículo 211.** Las Coordinaciones Generales de **Administración e Innovación Gubernamental**, **Análisis Estratégico y Comunicación**, **Construcción de Comunidad**, **Desarrollo Económico**, **Combate a la Desigualdad**, **Gestión Integral de la Ciudad**, y la de **Servicios Públicos Municipales**, tienen las atribuciones comunes siguientes:

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

- I. Coordinar los trabajos de las dependencias a su cargo, estableciendo las directrices para la ejecución de los mismos y para la prestación de las funciones y servicios públicos a su cargo y verificar su cumplimiento;
- II. Formular los proyectos y planes de trabajo de la coordinación y dependencias que la integran;
- III. Acordar con la Presidenta o el Presidente Municipal y con la Jefa o el Jefe de Gabinete sobre el despacho de los asuntos que les corresponden;
- IV. Presentar al Ayuntamiento, a las Comisiones Edilicias, a la Presidencia Municipal y a la Jefatura de Gabinete los avances sistemáticos e informes que respecto de la coordinación le sean requeridos;
- V. Promover en el ámbito de su competencia, acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal;
- VI. Coadyuvar a la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno;
- VII. Planear, coordinar y evaluar el funcionamiento de sus dependencias y entidades sectorizadas conforme al acuerdo respectivo;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión que por la materia de su competencia les corresponda conocer e informar los resultados a las instancias competentes;
- IX. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que inciden de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de esta;
- X. Firmar convenios y acuerdos en materia de mejora regulatoria con los diferentes niveles de Gobierno, así como organismos o instituciones privadas;
- XI. Participar y coadyuvar en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos;
- XII. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control para agilizar y simplificar los trámites que se llevan a cabo en la coordinación y sus respectivas áreas; y
- XIII. Ejercer por sí mismo o a través de las direcciones adscritas a su Coordinación, las atribuciones conferidas a las mismas

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

**Artículo 217.** Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:

I. Planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la capacitación y profesionalización de las servidoras y servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable, así como las políticas definidas por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;

V. Recibir y realizar los movimientos de personal a propuesta de las y los titulares de las dependencias, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la normatividad aplicable;

**Artículo 219.** La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, de Apoyo a la Niñez, **de Servicios Médicos Municipales** y de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara.

Asimismo, para la consecución de sus fines, debe coordinarse con las demás instancias de gobierno y de la sociedad.

**Artículo 225 Quinquies.** La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

I...

II. Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;

III. Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas;

IV. Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes;

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

- V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio;
- VI. Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía;
- VII. Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia;
- VIII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas;
- IX. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;
- X. Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como para que conserven dicha certificación; y
- XI. Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

#### **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**Artículo 6.** La directiva del Sindicato mayoritario, tendrá representación de éste ante el Ayuntamiento de Guadalajara. Dicha representación tendrá la finalidad de tratar los asuntos laborales de carácter colectivo e individual que surjan en la aplicación de estas Condiciones Generales de Trabajo, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y leyes aplicables.

**Artículo 12.** En los casos de personal de servicio público de base que hayan causado baja por jubilación, en cualquier modalidad establecida por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, o por fallecimiento, las plazas de base vacantes que se deriven de estos supuestos, deberán ser ocupadas preferentemente atendiendo a las disposiciones y requisitos que emita la Comisión de Capacitación y Escalafón, de acuerdo a las características de la plaza y que cubran el perfil; hecho lo anterior, las plazas de base vacantes habiendo aplicado el Escalafón, deberán de ser ocupadas por descendientes en

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

primer grado o colaterales en primer grado de la persona del servicio público jubilada o fallecida, siempre y cuando quien aspira a la vacante reúna el perfil y requisitos para ello; dicho trámite administrativo deberá contar con la aprobación del Sindicato Mayoritario, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento .

**Artículo 23.** Corresponderá a la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, el conocimiento de los siguientes asuntos:

- I. Proponer las modificaciones del Reglamento de Escalafón, así como de las medidas que se refieren a su aplicación;
- II. Conocer y atender los asuntos, trámites de vacantes, promociones y ascensos del personal del servicio público de base, así como de las plazas de base de nueva creación y demás casos que tuviera que conocer, validando la publicación de la convocatoria correspondiente o en su caso lo que determine la propia comisión;
- III. Validar los resultados de los exámenes de admisión, concurso de oposición y carta de servicio de quienes aspiran a ocupar una plaza de base, entregando la propuesta de la candidatura a ocupar la plaza de base por parte del Sindicato Mayoritario;
- IV. Sugerir las medidas necesarias que se consideren prudentes para la capacitación y adiestramiento del personal del servicio público y
- V. Los demás que su propio reglamento señale

## V. REPERCUSIONES

Las **repercusiones jurídicas** de la iniciativa, se circunscriben a la **publicación** de la convocatoria y al debido cumplimiento del procedimiento para la aprobación y contratación del personal para obtener el nombramiento de base en las distintas áreas de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Respecto a las **repercusiones presupuestarias y económicas**, la presente iniciativa está ligada totalmente a la utilización de las plazas ya contemplada en el presupuesto del capítulo 1000 Servicios personales, partida presupuestal 1100 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara denominada remuneraciones a personal de carácter permanente **por lo que no se crearán nuevas plazas.**

La presente iniciativa, conlleva **repercusiones laborales** positivas, pues el espíritu que motiva la presente, es el de regularizar la prestación de los servicios que hasta el día de hoy, vienen desarrollando algunos trabajadores en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara. Se otorga certeza laboral al personal que se ha venido desempeñando durante más años, apegándose a las condiciones generales de trabajo.

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Las **repercusiones sociales** de la iniciativa serán sin duda en su mayoría positivas, ya que se beneficiará a la población del Municipio de Guadalajara y los municipios aledaños, debido a que con la incorporación de nuevo personal, la calidad del Servicio Médico incrementará significativamente fortaleciendo la máxima de la eficacia y la eficiencia en la administración pública municipal en la otorgación de servicios, ya que se sumarán a la plantilla de servidores públicos contemplados en las labores que ha venido realizando la Coordinación de Recursos Humanos de la dependencia en pro de la reingeniería administrativa para la optimización de horarios y jornadas laborales, en pro de la búsqueda organizacional con el fin de prestar un servicio de calidad y sin empalme de horarios laborales, procurando el garantizar la atención los usuarios de las unidades de atención médica.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración los siguientes puntos de:

## **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la publicación de la convocatoria para aspirantes al concurso por oposición para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Municipales del Gobierno de Guadalajara, anexa a la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Se aprueba instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que coordine la publicación de la convocatoria y sus anexos, en los términos de los documentos adheridos a la presente iniciativa.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General, además de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad, para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del mismo.

## **TRANSITORIOS**

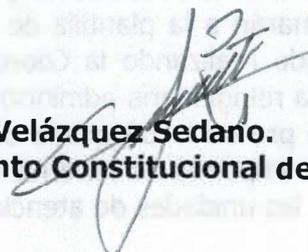
**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Iniciativa de Decreto con turno a comisión que tiene por objeto el aprobar la convocatoria para aspirantes al concurso, para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**Guadalajara, Jalisco, a 20 de julio del 2023**

  
**Jeanette Velázquez Sedano.**  
**Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.**

DECRETO

PRIMERO.- Se declara la publicación de la convocatoria para aspirantes al concurso por turno para obtener nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guadalajara, en el presente decreto.

SEGUNDO.- Se declara que el presente decreto es de carácter general y que aplica a los aspirantes que se inscriban en el concurso.

TERCERO.- Se declara que el presente decreto es de carácter general y que aplica a los aspirantes que se inscriban en el concurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- A partir de la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación.

DEMG  
AYCH